



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 1358

Ref.: EXP-4378/2022 (Concurso Cat. 4 - ADM - DAL)

BAHÍA BLANCA, 22 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

El informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 07 de febrero de 2022.

Lo autorizado por resolución CSU-985/2022 correspondiente a la creación de un cargo categoría 4 en la Dirección de Asistencia y Legajos.

Lo solicitado por la Directora Administrativa de la Dirección de Asistencia y Legajos, dependiente de la Dirección General de Personal mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa de Asistencia y Legajos, solicita realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 4, del Agrupamiento Administrativo, a partir de la resolución enunciada precedentemente que genera dicho cargo, para cumplir funciones de Jefe/a de División Administrativa de la Dirección de Asistencia y Legajos, dependiente de la Dirección General de Personal;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,

**EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 4, del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe/a de División en la Dirección de Asistencia y Legajos, dependiente de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dirección General de Personal. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 187.074,95 (Pesos ciento ochenta y siete mil setenta y cuatro con noventa y cinco centavos), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para obtener mayor información dirigirse al e-mail: dal@uns.edu.ar, Tel. interno: 1078-1076.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *28 de diciembre de 2022 al 10 de febrero de 2023*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *13 y 17 de febrero de 2023*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#).

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *06 de marzo de 2022*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Betina Valeria Ubeda Aguilera (Legajo N° 10499)*, *Natalia Soledad Pons (Legajo N° 13799)* y *Gabriela Inés Iannamico (Legajo N° 10775)*, como miembros titulares y *Alejandra Nora Wenz (Legajo N° 9409)*, *Verónica Julieta Iglesias (Legajo N° 9718)* y *María Roberta Senesi (Legajo N° 7951)* como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes *Marcela Claudia Bayón (Legajo N° 6642)* como titular, y *Gabriela Vanesa Mamana (Legajo N° 13146)*, en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-Nº 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Dejar constancia que si se debiera suspender la instancia concursal de examen y entrevista por restricciones para actividades presenciales, a las 72 horas hábiles de retorno a la presencialidad se llevará a cabo la sustanciación del concurso en el mismo horario y lugar que se especifica en el presente llamado a concurso, según lo acordado por Acta Paritaria UNS-ATUNS de fecha 19/05/2021.

ARTÍCULO 12: Registrar, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección de Asistencia y Legajos dependiente de la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 1358

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: de 35 horas semanales, de lunes a viernes de 06.30 a 13.30 horas, con la tolerancia prevista en la resolución CSU-66/1987
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur:

- Ley de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias homologado por el Decreto 366/2006.
- Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 1246/2015.
- Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, resoluciones R-N° 755/2018, R-N° 385/2013 y sus modificatorias.
- Resolución CSU-N° 497/2019 Protocolo de Actuación en Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC, procesadores de texto, correo electrónico, Internet

Condiciones Particulares:

- Conocimiento de las funciones que se realizan en la Dirección General de Personal en general y en la Dirección de Asistencia y Legajos en particular. (disponibles a través del Manual de Gestión de la Dirección General de Personal - UNS).
- Conocimiento de las reglamentaciones utilizadas por la Dirección de Asistencia y Legajos en diferentes temáticas tales como:
 - Licencias del personal docente
 - Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Adicional por Títulos para personal Docente y Nodocente.
 - Reconocimiento y descuentos de Servicios Externos.
 - Fallecimientos.
- Conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes a la Dirección de Asistencia y Legajos en lo que refiere a la responsabilidad de comunicarse con



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

organismos externos tales como AFIP, Oficina Nacional de Empleo Público, Ministerios, ANSES, Empresas Aseguradoras y Programa de Educación en la Zona (PEUZO).

- Redacción Propia. Capacidad para elaborar escritos administrativos (proyectos de resoluciones y disposiciones, instructivos y procedimientos, notas y circulares).
- Conocimientos para evaluar y proponer modificaciones y/o mejoras en las aplicaciones o funcionalidades de la Dirección de Asistencia y Legajos.

Función:

Jefe/a de División Administrativa en la Dirección de Asistencia y Legajos.

Principales acciones a desarrollar:

Asistir a la Dirección en la coordinación de las acciones, entre los integrantes de la dependencia, tendientes a:

- Asesorar y asistir a sus superiores.
- Generar datos estadísticos y su correspondiente seguimiento para generar información que acompañe la toma de decisiones.
- Proporcionar a las personas a cargo los recursos y la formación necesaria para desempeñar sus tareas.
- Participar e incentivar la participación de las personas a su cargo, en el diseño, redacción, difusión y utilización de la información documentada perteneciente a la Dirección de Asistencia y Legajos.
- Realizar informes, seguimiento, registro, supervisión y asesoramiento en las tareas que se realizan en el otorgamiento de licencias del personal docente, incluyendo las instancias de comunicación y mejora del proceso digital.
- Realizar seguimiento, supervisión, registro y asesoramiento de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, como así también gestión por fallecimientos, incluyendo las instancias de comunicación y mejora del proceso digital.
- Organizar y ordenar la documentación remitida a la Dirección Área Haberes referida a la liquidación mensual y adicional de las tareas a su cargo.
- Manejo del sistema Siu-Mapuche y su vinculación con IntraUNS.